

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE COBRO OBLIGATORIA

OMB N.º 1845-0018 Formulario aprobado

SLDB

CARGA DE DEUDA DEL PRÉSTAMO ESTUDIANTIL

Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Direct Loan Program (Direct Loan Program) / Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) / Programa Federal de Préstamos Perkins (Préstamo Perkins)

Fecha de vencimiento:
30 de septiembre de 2018

ADVERTENCIA: Toda persona que, a sabiendas, haga una declaración falsa o coloque datos equivocados en este formulario o en cualquier documento adjunto estará sujeta a penalizaciones que podrían incluir multas, encarcelamiento o ambos, según lo establecido por el Código Penal de los Estados Unidos y 20 U.S.C. C. 1097.

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

	_										
	<u></u>	Ingrese o corrija la siguiente información. Marque este casillero si ha cambiado alguno de los datos.									
	-	Marque este casillero si ha cambiado alguno de los datos. Número del Seguro Social Nombre Dirección Judad, Estado, Código Postal									
	Número del Seguro So	cial									
	Nom	bre	<u></u>								
Dirección											
	Ciudad, Estado, Código Pos										
Teléfono - Principal			(
	Teléfono - Alternat	(
	Dirección de correo electrónico (opcior	Dirección de correo electrónico (opcional) RMINACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE COBRO AL PRESTATARIO									
SE	ECCIÓN 2: DETERMINACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE COBRO AL PRESTATARIO										
de rec ba:	Lea todo el formulario con atención antes de completarlo. Complete toda la Sección 2. El período máximo de participación es de 36 meses. Como alternativa a esta suspensión temporal de cobro, usted puede reunir los requisitos para recibir un aplazamiento de pago o un plan de pago que determine el monto de su pago mensual pasado en sus ingresos. Visite StudentAid.gov/IDR-es para obtener más información.										
1.	¿En la actualidad tiene ingresos tributables?	3.	Multiplique la cantidad en el punto 2 por un 20%								
	Marque "No" si no tiene ingreso alguno o recibe sólo ingresos no tributables.		(0.20): \$								
	Sí - Continúe al punto 2.	4.	¿Cuál es el monto total de sus pagos mensuales en								
	No - Salte a la Sección 3.		todos sus préstamos del Título IV?								
2.	- Cuál es el total de sus ingresos mensuales	5.	\$								
	tributables?		Debe adjuntar la documentación de sus pagos								
	\$		mensuales más recientes vencidos en cada uno de								
	Debe adjuntar la documentación de sus ingresos mensuales, tales como una declaración de impuestos, formularios W-2, o declaraciones de dividendos. El ingreso mensual es (seleccione): • Su ingreso bruto tributable de todas las fuentes; o		sus préstamos del Título IV, como un estado de cuenta mensual o calendario de pagos.								
			¿Es la cantidad declarada en el punto 4 igual o superior a la cantidad calculada en el punto 3?								
			Sí - Continúe a la Sección 3.								
			_								
			No – Usted no reúne los requisitos para esta suspensión temporal de cobro.								
	 Una doceava parte del ingreso bruto ajustado de su más reciente declaración federal de impuestos sobre los ingresos. 		basponsion temporar ac cours.								

Nombre del prestatario: Número de Seguro Social del prestatario:
SECCIÓN 3: SOLICITUD, ENTENDIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PRESTATARIO
Solicito que:
 Mi acreedor me otorgue la suspensión temporal de cobro para el período durante el cual cumpla con los requisitos para la suspensión temporal de cobro. Si me aprueban una suspensión temporal de cobro, me gustaría:
dejar de hacer los pagos temporalmente; o
hacer pagos más reducidos, por una cantidad de \$ por mes.
 Mi suspensión temporal de cobro comience en la siguiente fecha:
• Mi acreedor otorgue mi suspensión temporal de cobro hasta por 12 meses, a menos que yo especifique una fecha de finalización anterior a continuación:
 Si se indica más adelante, pagar los intereses que se acumulen sobre mis préstamos durante la suspensión temporal de cobro.
Quisiera pagar los intereses de mis préstamos durante mi suspensión temporal de cobro.
Entiendo que:
 No estoy obligado a hacer pagos del capital del préstamo o de intereses durante mi suspensión temporal de cobro.
 Mi suspensión temporal de cobro comenzará en la fecha en la que haya sido autorizado para recibir la suspensión temporal de cobro o en la fecha en la que lo haya solicitado, lo que sea posterior.
• Mi suspensión temporal de cobro vencerá en la fecha en la que haya agotado los requisitos que cumplía para recibir tal suspensión temporal de cobro, 12 meses a partir de la fecha de comienzo de mi suspensión temporal de cobro, en la fecha en la que haya dejado de cumplir con los requisitos para la suspensión temporal de cobro, lo que ocurra primero.
 Mi suspensión temporal de cobro sólo se otorgará en incrementos de hasta 12 meses, y deberé volver a solicitar la suspensión temporal de cobro si sigo reuniendo los requisitos de participación y quiero extender mi suspensión temporal de cobro.
 Es posible que se capitalicen los intereses en algunos o en la totalidad de mis préstamos durante mi
aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro, o una vez vencida tal suspensión temporal de cobro.
 Si no reúno los requisitos para recibir esta suspensión temporal de cobro, mi acreedor podrá solicitar una suspensión temporal de cobro discrecional para el mismo período si cumplo con los requisitos.
Certifico que:
 La información que he proporcionado en este formulario es verdadera y correcta. Presentaré documentación adicional a mi acreedor, según sea necesario, para respaldar los criterios de selección de mi suspensión temporal de cobro.
 Notificaré a mi acreedor de inmediato cuando deje de cumplir con los requisitos para recibir la suspensión temporal de cobro.
 He leído, entendido y cumplido con los requisitos de participación de la Sección 2.
Autorizo a la entidad ante la cual presento esta solicitud y a sus representantes a que se comuniquen conmigo con
respecto a mi solicitud o mis préstamos a cualquier número de teléfono celular que proporcione en este momento o en el futuro mediante el uso de sistemas de marcado automático o mensajes de voz o de texto artificiales o pregrabados.
Firma del prestatario o codeudor: Fecha:

SECCIÓN 4: INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO

Imprima o escriba con letra imprenta y tinta oscura. Complete las fechas en formato mes-día-año (mm-dd-aaaa). Ejemplo: 14 de marzo de 2015 = 03-14-2015. Incluya su nombre y su número de cuenta en cualquier documentación que presente con este formulario. Si quiere solicitar una suspensión temporal de cobro para préstamos con otros acreedores, debe enviar una solicitud de suspensión temporal de cobro por separado a cada uno. **Envíe el formulario completo y cualquier documentación necesaria a la dirección que se indica en la Sección 7.**

Los codeudores podrán solicitar la suspensión temporal de cobro sólo cuando usted esté obligado a pagar el préstamo debido a que el prestatario no está realizando los pagos. Para aquellos que tienen préstamos realizados en conjunto (como co-fabricantes), los prestatarios deberán cumplir individualmente los requisitos para recibir una suspensión temporal de cobro y cada uno de ustedes deberá presentar una solicitud de suspensión temporal de cobro por separado.

SECCIÓN 5: DEFINICIONES

La capitalización es la suma de intereses no pagados al saldo de capital de su préstamo. La capitalización genera más intereses a devengar durante la validez de su préstamo y es posible que haga que el monto de su pago mensual aumente. Los intereses de un Préstamo Perkins nunca se capitalizan. La Tabla 1 (a continuación) es un ejemplo de los pagos mensuales y del importe total pagado por un préstamo sin subsidio de \$30,000. Los intereses de un Préstamo Perkins nunca se capitalizan. El préstamo que se toma como ejemplo tiene una tasa de interés del 6% y el aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro que se toma como ejemplo tiene una duración de 12 meses y comienza cuando el préstamo comienza a pagarse. El ejemplo compara los efectos de pagar los intereses a medida que se devengan o permitir su capitalización.

Un **cofabricante** es una de las dos personas que son prestatarias en conjunto de un Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program o federales o un Préstamos federales PLUS. Ambos cofabricantes son igualmente responsables de pagar el importe total del préstamo.

Un **codeudor** es una persona que firma un pagaré y se compromete a pagar el préstamo si el prestatario no lo hace.

El Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) incluye Préstamos federales Stafford, Préstamos federales PLUS, Préstamos federales de Consolidación y Préstamos Complementarios para Estudiantes (SLS).

El **Programa Federal de Préstamos Perkins** (**Préstamo Perkins**) incluye los Préstamos federales Perkins, Préstamos Nacionales Directos para Estudiantes (NDSL) y Préstamo Educativo para la Defensa Nacional.

Una **suspensión temporal de cobro** es un periodo durante el cual se le permite posponer

temporalmente los pagos, extender el periodo para efectuar los pagos, o temporalmente hacer pagos más pequeños de lo programado. La suspensión temporal de cobro puede ser una suspensión temporal de cobro obligatoria, lo que significa que su acreedor debe otorgar la suspensión temporal de cobro si usted reúne los requisitos para recibir tal suspensión temporal de cobro y proporciona toda la documentación justificativa. Una suspensión temporal de cobro también puede ser una suspensión temporal de cobro discrecional, lo que significa que su acreedor podría otorgarla, pero no está obligado a hacerlo.

El acreedor de sus Préstamos del Direct Loan Program es el Departamento. El acreedor de sus préstamos del Programa FFEL puede ser un prestamista, una agencia garante de préstamos, un mercado secundario, o el Departamento. El acreedor de sus Préstamos Perkins es una institución de educación superior o el Departamento. Su acreedor podrá utilizar una entidad administradora de préstamos para que se encargue de la factura y de otras comunicaciones relacionadas con sus préstamos. Las referencias a "su acreedor" hechas en el presente formulario indican al acreedor de su préstamo o la entidad que lo administra.

Los **préstamos del Título IV** son préstamos estudiantiles que usted recibe en el marco del Programa de Préstamos del Direct Loan Program, el Programa FFEL, y el Programa de Préstamos Perkins.

El **Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program** incluye
Préstamos Federales Stafford/Ford (con subsidio) del
Direct Loan Program, Préstamos federales Stafford/Ford
del Direct Loan Program (sin subsidio), Préstamos PLUS
del Direct Loan Program y Préstamos Federales de
Consolidación del Direct Loan Program.

Tabla 1. Cuadro de Capitalización

Tratamiento de los intereses con aplazamiento de pago/suspensión temporal de cobro	Monto del préstamo	Intereses capitalizados	Capital pendiente	Pago mensual	Cantidad de pagos	Total del monto pagado
Intereses pagos	\$30,000	\$0	\$30,000	\$333	120	\$41,767
El interés se capitaliza al final	\$30,000	\$1,800	\$31,800	\$353	120	\$42,365
El interés se capitaliza trimestralmente y al final	\$30,000	\$1,841	\$31,841	\$354	120	\$42,420

SECCIÓN 6: ADÓNDE ENVIAR EL FORMULARIO COMPLETADO

Envíe el formulario completo y toda la documentación necesaria a:

(Si no aparece una dirección, envíela a la entidad que administre sus préstamos).

Si necesita ayuda para completar este formulario, llame a:

(Si no aparece un número de teléfono, llame a la entidad que administra sus préstamos).

SECCIÓN 7: AVISOS IMPORTANTES

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de la Información La Ley de Confidencialidad de la Información de 1974 (5 U. S. C. 552a) exige que se le hagan los siguientes avisos:

Las secciones que autorizan a recopilar la información solicitada de usted y acerca de su persona son las §421 v ss., las §451 v ss., o las §461 de la Lev de Educación Superior de 1965, y sus enmiendas (20 U.S.C. 1071 y ss., 20 U.S.C. 1087a y ss., o 20 U.S.C. 1087aa y ss.) y las secciones que autorizan a recopilar y utilizar su Número de Seguro Social (SSN) son las §§428B(f) y 484(a)(4) de la Ley de Educación Superior (20 U.S.C. 1078-2(f) y 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). Participar en el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan (Direct Loan), el Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) o el Programa Federal de Préstamos Perkins (Perkins Loan), y darnos su número de Seguro Social es a voluntad. No obstante, para participar debe brindarnos la información solicitada, que incluye su número de Seguro Social.

El objetivo principal de recopilar información en este formulario, incluido su número de Seguro Social, es verificar su identidad, determinar su derecho a recibir un préstamo o el beneficio de un préstamo (tales como el aplazamiento de pago, la suspensión temporal de cobro, la

condonación o la anulación) de los programas del Direct Loan, del FFEL o de préstamos federales Perkins, para permitir la administración de sus préstamos y, si es necesario, ubicarlo para cobrar y elaborar un informe sobre sus préstamos, en caso de que se retrase con el pago o incurra en un incumplimiento de pago. También utilizamos su número de Seguro Social para identificar su cuenta y permitirle el acceso a la información de su cuenta por vía electrónica.

La información que consta en su archivo podría divulgarse, según el caso o en virtud de un programa de cotejo electrónico de datos, a terceros de acuerdo con lo autorizado para el uso normal en los avisos de sistemas de registro de datos apropiados. El uso normal de esta información incluye, entre otras cosas, su divulgación a agencias federales, estatales o locales, a terceros privados. como parientes, empleadores actuales o anteriores, socios comerciales y personales, agencias de información al consumidor, instituciones financieras y educativas y agencias garantes de préstamos para verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo, permitir la revisión o el cobro de su préstamo, hacer cumplir los términos de su préstamo, investigar posibles fraudes y verificar el cumplimiento de las regulaciones del programa federal de ayuda económica para estudiantes, o

para ubicarlo si los pagos de su préstamo entran en morosidad o incurre en su incumplimiento. Para proporcionar cálculos de índices de incumplimiento de pago, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o a agencias estatales. Para proporcionar información sobre el historial de asistencia financiera, podría divulgarse información a instituciones educativas. Para ayudar a los administradores del programa a hacer un seguimiento de los reembolsos y las anulaciones, podría divulgarse información a agencias garantes de préstamos, a instituciones financieras y educativas o a agencias federales o estatales. Para proporcionar un método estandarizado para que las instituciones educativas envíen el estado de matrícula de los estudiantes de manera eficiente, podría divulgarse información a agencias garantes de préstamos o a instituciones financieras y educativas. Para brindarle asesoramiento sobre el pago de sus préstamos, podría divulgarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o agencias federales, estatales o locales.

En caso de litigio, podríamos enviar los registros al Departamento de Justicia, un tribunal, una entidad jurídica, un abogado, una parte o un testigo si la divulgación de información es relevante y necesaria para el litigio. Si tal información, ya sea sola o junto con otra información, indica una potencial violación de la ley, podríamos enviarla a la autoridad correspondiente para que se tomen medidas. Podríamos enviar información a miembros del Congreso si les pide que lo ayuden con cuestiones de ayuda federal para estudiantes. En circunstancias que impliquen demandas, reclamos o medidas disciplinarias laborales, podríamos dar a conocer registros relevantes para juzgar o investigar los problemas. Si así lo establece una convención colectiva de trabajo, podríamos divulgar registros a una organización laboral reconocida en virtud de 5 U.S.C. Capítulo 71. Podría divulgarse información a nuestros contratistas a los fines de realizar cualquier función programática que requiera la divulgación de registros. Antes de llevar a cabo cualquier tipo de divulgación, exigiremos al contratista que cumpla con la Ley de Confidencialidad de la Información. También podría divulgarse información a investigadores calificados mediante la Ley de Confidencialidad de la Información.

Aviso de reducción de trámites. De acuerdo con la Ley de Reducción de Trámites (Paperwork Reduction Act) de 1995, no será obligatorio responder a un instrumento de recolección de datos, a menos que este muestre un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). El número de control válido para este instrumento de recolección de datos es 1845-0018. El tiempo

requerido para completar este instrumento de recolección de datos está calculado en base a un promedio de 12 minutos por respuesta, incluido el tiempo necesario para revisar las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, recopilar y mantener los datos necesarios, y completar y revisar la información. La obligación de responder a este instrumento de recopilación de datos es necesaria para obtener un beneficio de acuerdo con 34 CFR 674.33, 682.211 o 685.205. Si tiene algún comentario para hacer o alguna inquietud sobre el estado del formulario que envió, comuníquese directamente con la entidad que administra su préstamo (Refiérase a la Sección 6).